

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena de Energía Nuclear (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.097.753
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		531.510
	02	Del Gobierno Central		531.510
	004	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		531.500
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		412.673
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.203.393
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.031
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		50.031
09		APORTE FISCAL		9.900.136
	01	Libre		9.900.136
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.097.753
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.384.486
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	2.897.872
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		319.663
	07	A Organismos Internacionales		319.663
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica		319.663
25		INTEGROS AL FISCO		50.042
	99	Otros Integros al Fisco		50.042
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		584.650
	05	Máquinas y Equipos		531.500
	07	Programas Informáticos		53.150
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		861.030
	02	Proyectos		861.030
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	299
	Las resoluciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° letra b) del Decreto N°48, de 1988, del Ministerio de Minería, no requerirán visación del Ministerio de Hacienda.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	78.856

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena de Energía Nuclear (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		8.903
- En el Exterior, en Miles de \$		9.497
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		2
- Miles de \$		4.723
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		13
- Miles de \$		166.236
 03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		56.965
 04 Se podrá financiar el traslado de personal a las instalaciones de La Reina y Lo Aguirre, con un gasto máximo anual de \$228.107 miles.		